

diante antecedentes y documentos que deben obrar
en el Archivo municipal, para lo cual debe auto-
rizar a persona competente que en nombre y
representacion de la corporacion municipal
rectifique los partidos ante dichos de la liquida-
cion.

El Ayuntamiento despues de discutir extensamen-
te el preinserto dictamen de la comision, acordó
por unanimidad conformarse con lo que en el mis-
mo se propone y autorizar a D. Carlos Parria Sere-
tario de esta corporacion municipal para que en
nombre de la misma y con antecedentes y documen-
tos que existan en el Archivo municipal practi-
que la oportuna rectificacion con la Hacienda au-
tes acordada.

Tambien acuerda por unanimidad la corporacion
que se haga saber este acuerdo al Sr. Delegado
de Hacienda de la provincia, manifestandole a la
vez que este Ayuntamiento se acogea a los benefi-
cios que establece la Ley de moratorias de 16 de Abril
ultimo y la instruccion de igual fecha para su apli-
cacion, abonando los debitos que le resulten a favor
del Tesoro publico por el año 1892-94 en quince
años y treinta plazos, si bien cumpliendo lo que
determina la citada Ley de moratorias en su articulo
segundo y la instruccion de igual fecha en el 8.^o, o sea
abonar en fin de año economico corriente cuanto
se adeuda al Tesoro publico por encabramiento de
consumos y otros conceptos, del actual ejercicio
Fue habiendo otros asuntos de que tratar e

